MC

CORANTIOQUIA	Sistema de Gestión Integral -SGI- Acta de Inicio	Código: F-FAF-10 Versión: 02 Página 1 de 4

CORANTIOQUIA - Subdirección de Planeación Medellin
ACTAS
null
Fecha: 28-dic-2017 09:36 AM Pág: 4
Anexos: ninguno
Archivar en:
Radicado por: Elizabeth Mira Gómez

150-ACT1712-5129
Favor citar este número al responder

Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Fecha de inicio
CDG TECNOLOGIA S.A.S.	Adquisición de Equipos Ofimáticos	$23.500.000 IVA INCLUIDO,	un (1) mes	26/12/2017

En la fecha, se reunieron GLORIA STELLA OCHOA PAREDES, identificado con cédula de ciudadanía N° 51.710.048, como contratista, Andrés Dávila Pineda, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.430.749 en su calidad de SUPERVISOR del contrato N° 150-MC1712-22 del 21 de diciembre de 2017, con el fin de suscribir la presente acta, previas las siguientes consideraciones: a) El contrato N° 150-MC1712-22 de 2017, se ejecutará en los términos pactados y de común acuerdo por concepto de las obligaciones recíprocas. b) Se deja constancia que se verificó por parte de la SUPERVISION la aprobación de las garantías exigidas. c) Las partes, para la ejecución del contrato, acuerdan el siguiente POI:

CORANTIOQUIA ACTÚA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN - Minima Cuantia OBJETO: Adquisición de Equipos Ofimáticos

CONTRATISTA/CONVENIANTE:	
NOMBRE SUPERVISOR O INTERVENTOR:	ANDRÈS DAVILA PINEDA
DURACIÓN Y/O PLAZO DEL CONTRATO (MESES):	1 MESES
PERIODO DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO:	MENSUAL

PROGRAMACIÓN FÍSICA

	Descripción	% de Importancia	Unidad de medida	Cantidad Programada	Distribución física Periodo 1
META/ PRODUCTO A OBTENER:	**Adquisición de Equipos Ofimáticos**	100%			
Alcance 1	Adquisición de equipos tecnológicos.	100%	Equipo	10	10

TOTAL	100%
ACUMULADO	100%

PROGRAMACIÓN FINANCIERA

Valor del contrato o convenio	Valor aportado por Corantioquia	Distribución de Periodo 1
$ 23.500.000	$ 23.500.000	$ 23.500.000
Porcentaje (%)		100%
Porcentaje Acumulado (%)		100%

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

1712-5129

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La cantidad de equipos a adquirir por la Corporación, que se describen a continuación deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Equipos portátiles: Computadores Portátiles con sistema Windows 10 Professional de 64Bit, con garantía de tres (3) años en sitio. Con certificado expedido por Casa Matriz.
2. El contratista deberá entregar certificación de los niveles de servicio del cubrimiento de la garantía de los equipos en sitio.
3. El contratista deberá realizar la migración de la información de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas por la Entidad.
4. El desarrollo del objeto del presente contrato será ejecutado en la Sede Central.

Nota1: Las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes tecnológicos anteriormente mencionados se describen en la ficha técnica contenida en el Anexo correspondiente a la ficha técnica, donde se describen de forma más detallada.

Nota 2: Si con ocasión de la propuesta económica del proponente adjudicatario del proceso de selección, resultan ahorros o saldo disponible en el presupuesto oficial del proceso de selección, se podrán adquirir bienes tecnológicos adicionales a las cantidades mínimas establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones, con base en los precios unitarios ofertados.

ALCANCES
Alcance 1: Adquisición de equipos tecnológicos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.6.1. Entregar los bienes en excelentes condiciones de calidad, libres de gravámenes prendarios, embargos, multas, pactos de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
3.6.2. Instalar y migrar la DATA, poniendo en funcionamiento los bienes entregados en la Sede Central de la Corporación.
3.6.3. Entregar las licencias del software debidamente instaladas en la infraestructura tecnológica.
3.6.4. Efectuar la entrega de los equipos en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas en los documentos y estudios previos, los cuales forman parte integral del presente contrato. Dichos equipos deberán ser probados y correctamente funcionales en su lugar de instalación. Los equipos serán nuevos, de primera calidad y no re manufacturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (End Of Life), para lo cual se deberá acreditar

mediante certificación escrita donde conste que el proponente es partner de marcas reconocidas o casa matriz y que los equipos ofertados no serán objeto de EOL-End-Of-Life antes de tres (3) años.
3.6.5. Suministrar la Documentación Técnica de los equipos que contenga información de buenas prácticas y recomendaciones de uso.
3.6.6. Entregar los accesorios y periféricos de los equipos portátiles de la misma marca de los equipos.
3.6.7. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, para lo cual, dentro del periodo de garantía, el cual no podrá ser inferior a tres (3) años, el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Corporación.
3.6.8. Entregar los equipos objeto de garantía en perfecto estado de funcionamiento dentro de un lapso no superior a un (1) mes contados a partir del número de incidente reportado a casa matriz, de lo contrario, el contratista en forma inmediata deberá reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para la Corporación.
3.6.9. Entregar los equipos todo en uno, estación de trabajo y los equipos portátiles con certificación bajo la norma energy star 5.2 y EPEAT GOLD, verificable en el dominio http://www.energystar.gov.
3.6.10. Acreditar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de Sistema Integral de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3.6.11. Presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
3.6.12. Acogerse e implementar los lineamientos de CORANTIOQUIA en materia del Sistema de Gestión Ambiental –SGA-, el Sistema de Gestión de la Calidad –SGC- y las políticas en materia de riesgos laborales del SGSST, conforme lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

Obligaciones de la Corporación:

3.7.1. Proveer la información y el apoyo requerido para la ejecución del objeto contractual.
3.7.2. Pagar cumplidamente los valores de conformidad con la forma de pago, previa verificación y autorización por parte del supervisor del contrato del recibo a satisfacción de los bienes a suministrar y servicios a prestar según los alcances del contrato.
3.7.3. Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista por medio de un supervisor, que tendrá la dirección del proceso en cuanto a la parte técnica, administrativa y financiera. El supervisor del contrato representará a La

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

1712-5129

Entidad y será intermediario entre esta y el CONTRATISTA; por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.
3.7.4. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
3.7.5. Realizar seguimiento para el control correspondiente, de aplicación de los lineamientos de CORANTIOQUIA en materia del Sistema de Gestión Ambiental –SGA-, el Sistema de Gestión de la Calidad –SGC- y el Sistema General de Seguridad y las políticas en materia de riesgos laborales del SGSST, conforme lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.
3.7.6. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de la Ley.

Acuerdan:

Fijar como fecha de inicio del contrato N° 150-MC1712-22 de 26 de diciembre de 2017.

LA CORPORACIÓN

ANDRES DÁVILA PINEDA
Supervisor
CORANTIOQUIA

EL CONTRATISTA

GLORIA STELLA OCHOA PAREDES
Representante Legal
CDG TECNOLOGIA S.A.S.

Elaboró y Revisó:Andres Davila Pineda

IC: MC